

**ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA 070.007 CONEJEROS-ALBATANA A LOS EFECTOS DE SU DECLARACIÓN EN RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO. TT.MM. DE FUENTE ÁLAMO, ONTUR, ALBATANA, HELLÍN, TOBARRA Y CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN**

Julio 2021

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MASUB 070.007 CONEJEROS-ALBATANA.....	7
2.1. Contexto geográfico.....	7
2.2. Geología y comportamiento hidrogeológico de los materiales .....	8
2.3. Límites de la masa de agua.....	12
2.4. Balance hídrico.....	14
3. CARACTERIZACIÓN DE LA MASUB 070.007 CONEJEROS-ALBATANA EN LA ACTUAL PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	18
4. INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA SITUACIÓN DE LA MASA SUBTERRÁNEA. SEGUIMIENTO DEL PLAN PARA EL AÑO 2019.....	21
5. PERÍMETRO PROPUESTO PARA LA ZONA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN DE LA MASA EN RIESGO CUANTITATIVO.....	25
6. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE EN RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO .....	27
6.1 Efectos Generales.....	27
6.2 Efectos sobre el derecho establecido en el artículo 54.2 del TRLA .....	27
6.3 Medidas Cautelares .....	28
7. CONCLUSIONES Y PROPUESTA.....	29
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	30

## FIGURAS

Figura 1. Encuadre geográfico de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana. Localización de los límites municipales, autonómicos y poblaciones del área de estudio.....	7
Figura 2. Encuadre geográfico de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana. Localización de las sierras y ramblas del área de estudio .....	8
Figura 3. Cartografía geológica de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana. Fuente: mapas MAGNA nº 817 (Pozo-Cañada), nº 818 (Montealegre del Castillo), nº 843 (Hellín) y nº 844 (Ontur) del IGME.....	9
Figura 4. Cartografía geológica de la MASub 070.007 Conejeros Albatana y cortes geológicos. Fuente: Modificado del MAGNA nº 817 (Pozo-Cañada), nº 818 (Montealegre del Castillo), nº 843 (Hellín) y nº 844 (Ontur) del IGME.....	13
Figura 5. Corte I-I' con orientación NW-SE, procedente de la hoja 817 MAGNA (IGME) (arriba), y su interpretación (abajo) en función de materiales acuíferos (azul) y acuífugos o impermeables (rosa). Fuente: modificado de hoja 817 MAGNA.....	14
Figura 6. Corte II-II' con orientación N-S, procedente de la hoja 843 MAGNA (IGME) (arriba), y su interpretación (abajo) en función de materiales acuíferos (azul) y acuífugos o impermeables (rosa). Fuente: modificado de hoja 843 MAGNA.....	14

Figura 7. Hidrometría de los manantiales Fuente de Albatana (izquierda) y Las Tres Gotas (derecha) de la masa de agua subterránea Conejeros-Albatana, tomado de PHDS 2015/2021.....	15
Figura 8. Variación del caudal del manantial Villegas (253340024) durante el periodo 1957-1985 .....	15
Figura 9. Esquema conceptual de la MASub que relaciona el descenso del nivel piezométrico con el estado de los manantiales .....	16
Figura 10. Localización de los manantiales principales de la masa de agua e interpretación de la dirección del flujo subterráneo .....	17
Figura 11. Localización geográfica de los piezómetros de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana .....	22
Figura 12. Evolución del nivel piezométrico en Cerro Colleras (263250029).....	23
Figura 13. Evolución del nivel piezométrico en Albatana II (253380026).....	23
Figura 14. Evolución del nivel piezométrico en la MASub 070.007 Conejeros-Albatana. Fuente: elaboración propia .....	24
Figura 15. Perímetro de protección propuesto para la MASub 070.007 Conejeros-Albatana: elaboración propia .....	26

## TABLAS

Tabla 1. Características hidrogeológicas de los materiales que conforman la MASub 070.007 Conejeros-Albatana .....	11
Tabla 2. Nombre, código y coordenadas de los manantiales Fuente de Albatana y Las Tres Gotas.....	16
Tabla 3. Características de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana.....	18
Tabla 4. Previsiones del plan para la MASub 070.007 Conejeros-Albatana.....	19
Tabla 5. Características de los piezómetros Cerro Colleras y Albatana II .....	22
Tabla 6. Ritmos de descenso piezométrico en la MASub 070.007 Conejeros-Albatana .....	24

## ANEXOS

Anexo 1. Ficha de caracterización adicional de la Masa de Agua Subterránea 070.007 Conejeros-Albatana	
Anexo 2. Perímetro propuesto para la zona afectada por la declaración de la masa en riesgo cuantitativo	

## 1. ANTECEDENTES

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) destina su Título V a la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas, estableciendo los objetivos de protección, los objetivos medioambientales y los criterios para la determinación y seguimiento del estado de las Masas de Agua, entre otros aspectos.

Las normas reglamentarias de desarrollo han establecido los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. En el título IV se regula la utilización del dominio público hidráulico.

Atendiendo a lo anterior, el pasado 16 de julio de 2020 la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura acordó iniciar el procedimiento para la declaración de la masa de agua subterránea 070.007 Conejeros-Albatana en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

Por lo anterior, una vez iniciado el procedimiento y en cumplimiento de lo que se indica en el artículo 171.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se debe proceder por el Organismo de cuenca, a elaborar los correspondientes Estudios sobre el estado de las masas de agua, a los efectos de determinar la procedencia de su declaración en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

En caso de que lleve a cabo dicha declaración, esta se realizaría en aplicación de lo establecido en el artículo 56 del Texto refundido de la Ley de Aguas sobre *Masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico*. En este artículo se establece que:

*1. La Junta de Gobierno, sin necesidad de consulta al Consejo del Agua, podrá declarar que una masa de agua subterránea está en riesgo de no alcanzar un buen estado cuantitativo o químico, en este caso, se llevarán a cabo las siguientes medidas:*

*a) En el plazo de seis meses, el Organismo de cuenca constituirá una comunidad de usuarios si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.*

*b) Previa consulta con la comunidad de usuarios, la Junta de Gobierno aprobará en el plazo máximo de un año, desde que haya tenido lugar la declaración, un programa de actuación para la recuperación del buen estado de la masa de agua, que se incluirá en el programa de medidas a que hace referencia el artículo 92 quáter. Hasta la aprobación del programa de actuación, se podrá adoptar las limitaciones de extracción, así como las medidas de protección de la calidad del agua subterránea que sean necesarias como medida cautelar.*

*2. El programa de actuación ordenará el régimen de extracciones para lograr una explotación racional de los recursos con el fin de alcanzar un buen estado de las masas de agua subterránea, y proteger y mejorar los ecosistemas asociados, para lo cual podrá, entre otras medidas:*

*a) Establecer la sustitución de las captaciones individuales preexistentes por captaciones comunitarias, transformándose, en su caso, los títulos individuales con sus derechos inherentes, en uno colectivo que deberá ajustarse a lo dispuesto en el programa de actuación.*

*b) Prever la aportación de recursos externos a la masa de agua subterránea, en ese caso incluirá los criterios para la explotación conjunta de los recursos existentes en la masa y de los externos.*

*c) Incluir un perímetro en el cual no será posible el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas subterráneas a menos que los titulares de las preexistentes estén constituidos en comunidades de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Título IV y teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional séptima.*

*d) Determinar perímetros de protección de las masas de agua subterránea en los que será necesaria su autorización para realizar obras de infraestructura, extracción de áridos u otras actividades e instalaciones que puedan afectarla, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con la legislación sectorial de que se trate. Tal delimitación y condiciones vincularán en la elaboración de los instrumentos de planificación, así como en el otorgamiento de las licencias, por las Administraciones públicas competentes en la ordenación del territorio y urbanismo.*

La declaración de en riesgo podría ser adoptada por la Junta de Gobierno de acuerdo con las competencias contenidas en el artículo 28 del TRLA que, en relación con las Atribuciones de la Junta de Gobierno establece que corresponde a ésta:

*(...) f) Declarar las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico y las medidas para corregir las tendencias que pongan en peligro el buen estado mediante la aprobación del programa de actuación para la recuperación, de conformidad con el artículo 56, sin perjuicio de las que puedan corresponder a otras Administraciones públicas*

Aun cuando por el momento, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico no se encuentra adaptado al texto en vigor del artículo 56 del TRLA, el artículo 171 que lo desarrolla establece en relación con el concepto de masa en riesgo o sobreexplotada lo siguiente:

*(...) 2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará que los recursos subterráneos de una zona están sobreexplotados o en riesgo de estarlo cuando se dé alguna de las siguientes condiciones:*

*a) Que se esté poniendo en peligro la subsistencia de los aprovechamientos de aguas subterráneas existentes o de los actuales ecosistemas directamente asociados a estas aguas que hayan sido objeto de delimitación y posterior declaración conforme a la legislación ambiental, como consecuencia de que se vinieran realizando en los acuíferos de la zona extracciones medias anuales superiores o muy próximas al volumen medio interanual de recarga.*

*b) Que se vengán realizando extracciones que generen un deterioro significativo de la calidad del agua.*

*c) Que el régimen y concentración de las extracciones sea tal que, aun no existiendo un balance global desequilibrado, se esté poniendo en peligro la sostenibilidad de los aprovechamientos a largo plazo. (...)*

Por su parte el Artículo 173 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico indica que:

*1. El Organismo de cuenca podrá determinar perímetros de protección del acuífero en los que será necesaria su autorización para la realización de obras de infraestructura, extracción de áridos u otras actividades e instalaciones que puedan afectarlo (art. 56.3 del TRLA).*

*2. Los perímetros a que se refiere el apartado anterior tendrán por finalidad la protección de captaciones de agua para abastecimiento a poblaciones o de zonas de especial interés ecológico, paisajístico, cultural o económico (...).*

La declaración de en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo de la Masa de Agua Subterránea 070.007 Conejeros-Albatana, se enmarca en las previsiones del Plan Hidrológico de la Demarcación (PHDS 2015/21) en cuyo artículo 50 de sus disposiciones normativas se indica que:

*(...) 5. Para cada masa de agua con problemas de sobreexplotación o en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico, de conformidad con el artículo 56 del TRLA, se procederá a su declaración formal por parte de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, previa al establecimiento de un Programa de Actuación, cuyas determinaciones normativas se incorporarán al contenido normativo del Plan Hidrológico (...).*

La necesidad de actuar consta también prevista en el programa de medidas del Anejo 10 del plan, en el que se encuentra identificada la medida con código 588, que prevé durante el periodo 2015/21, elaborar un Plan de Ordenación de Extracciones (POE) en la masa de agua de Conejeros-Albatana, de forma que se eliminen los descensos piezométricos mediante la reducción de extracciones para riego. El agente responsable de la medida es la Confederación Hidrográfica del Segura.

La masa de agua se encuentra enclavada en los términos municipales de Fuente Álamo, Ontur, Albatana, Hellín, Tobarra y Chinchilla de Monte-Aragón (Albacete).

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MASUB 070.007 CONEJEROS-ALBATANA

### 2.1. Contexto geográfico

La MASub 070.007 Conejeros-Albatana se encuentra al Sur de la provincia de Albacete, en la margen izquierda del río Segura. Su poligonal envolvente tiene una superficie de 157 km<sup>2</sup> y presenta una geometría con orientación N-S, que se extiende desde las proximidades de Chinchilla de Monte-Aragón hasta el municipio de Albatana. La masa de agua se enclava entre los términos municipales de Fuente Álamo, Ontur, Albatana, Hellín, Tobarra y Chinchilla de Monte-Aragón (Figura 1). El relieve de la región es relativamente suave y pierde progresivamente altitud desde la parte septentrional hacia la meridional, aunque pasando por elevaciones que superan los 1000 m (Cerro del Madroño). La cota media de la masa de agua es 720 m s.n.m. y oscila entre 940-520 m s.n.m. El uso del suelo se destina a zonas de secano (65,50%), regadío (17%), praderas (17%) y zonas quemadas (0,3%).

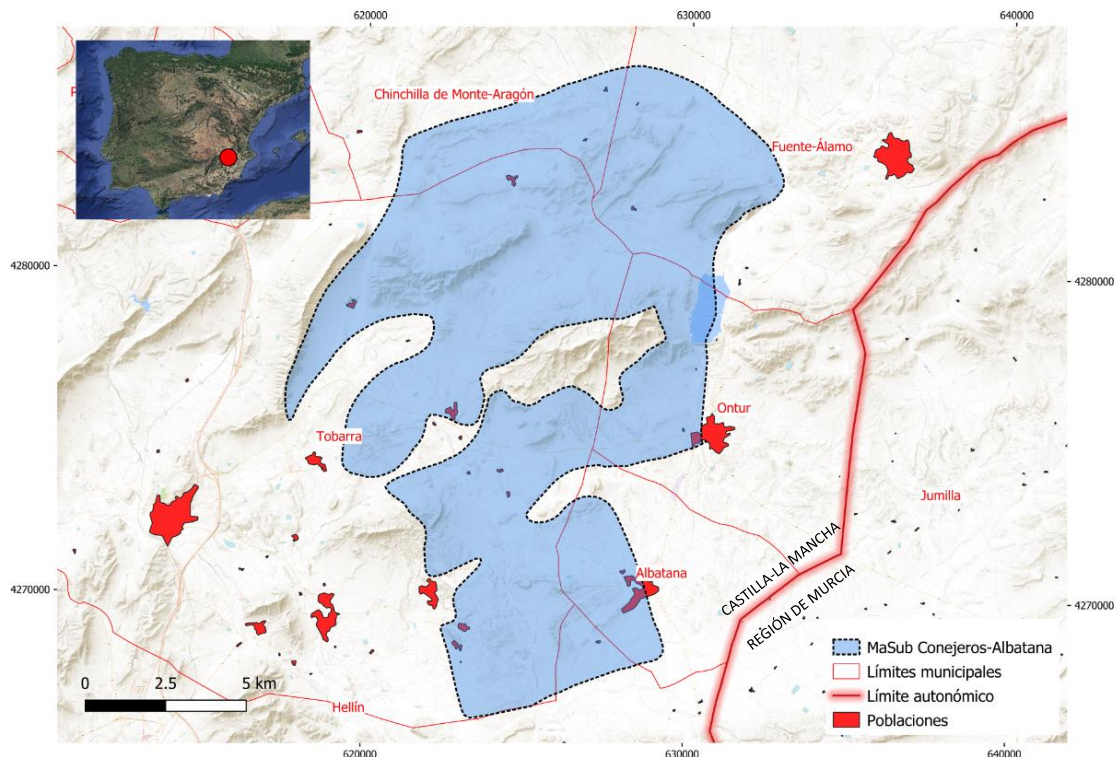


Figura 1. Encuadre geográfico de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana. Localización de los límites municipales, autonómicos y poblaciones del área de estudio

De acuerdo con la catalogación del vigente plan hidrológico, la Rambla de Ortigosa (ES0701013202) es la única masa de agua superficial que discurre por la MASub Conejeros-Albatana. Se encuentra en su límite oriental y tiene una longitud de 23 km desde el embalse de Bayco hasta la confluencia con arroyo de Tobarra (Figura 2). El embalse Bayco se trata de una zona húmeda sin relación con la masa de agua subterránea, debido a que no se han determinado infiltraciones a través del embalse. Dentro de la masa de agua se han identificados los ríos Acequia y Morote que, aunque no estén considerados como masas de agua superficial, confluyen en la Rambla de

Ortigosa. Estos dos cauces nacen en los manantiales Fuente de Albatana y Villegas, respectivamente, y están reconocidos como tramos ganadores. Sin embargo, no llega apenas caudal a la Rambla de Ortigosa, debido a que sus aguas se derivan para el riego y sus caudales se han reducido por los bombeos colindantes.

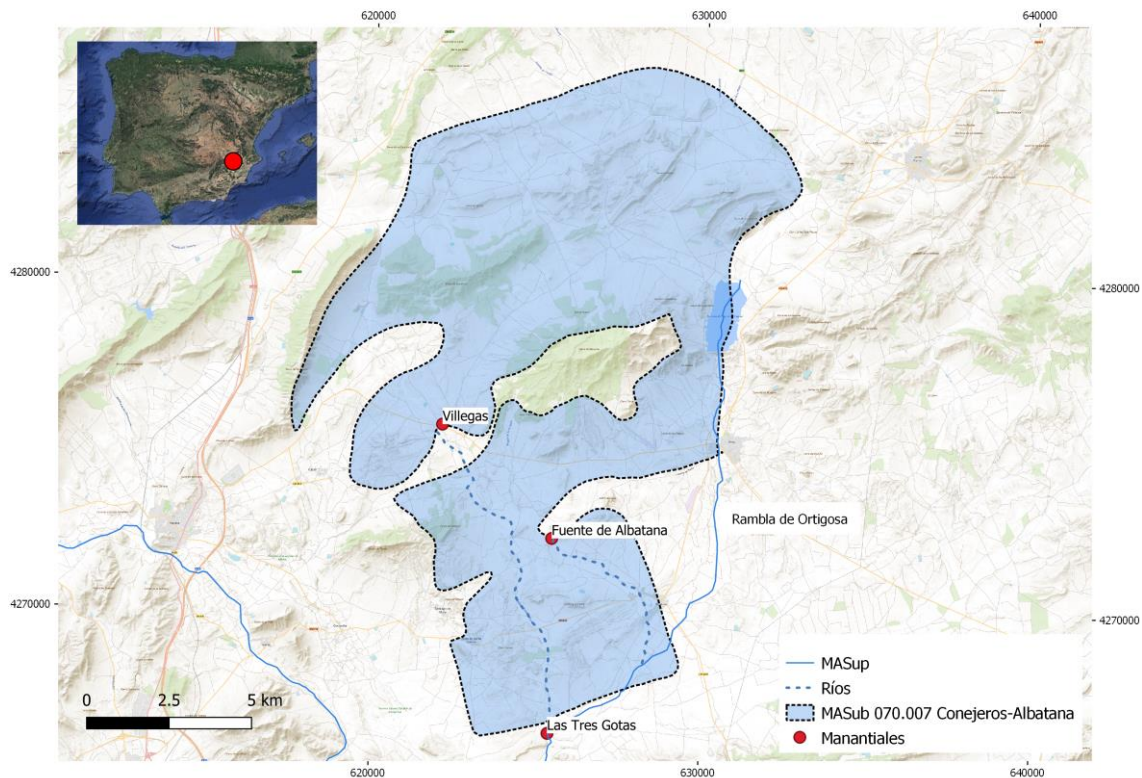


Figura 2. Encuadre geográfico de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana. Localización de las sierras y ramblas del área de estudio

La masa de agua está conformada, según el PHDS 2015/21, por los acuíferos de Conejeros, al norte, y Albatana, al sur, aunque parecen constituir un único conjunto permeable.

## 2.2. Geología y comportamiento hidrogeológico de los materiales

El encuadre geológico de la masa de agua es complejo debido a la coexistencia de facies del Prebético Externo con de la Cordillera Ibérica. No obstante, a nivel estructural, la zona de estudio parece guardar mayor relación con la primera (orientación ENE-OSO). A grandes rasgos, los materiales más antiguos que afloran dentro de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana son las arcillas y yesos del Trías, las cuales constituyen el nivel de despegue regional. Por encima, se desarrolla una serie de litologías jurásicas, cretácicas, miocenas y pliocuaternarias fundamentalmente de naturaleza carbonatada o detrítica (Figura 3). A continuación, se describen los principales rasgos estratigráficos y características hidráulicas de los materiales del área de estudio. Esta descripción está basada principalmente de la hoja nº 843 (Hellín) del IGME, así como del estudio hidrogeológico de Ontur y Fuente Álamo publicado por Rodríguez Estrella (2007).



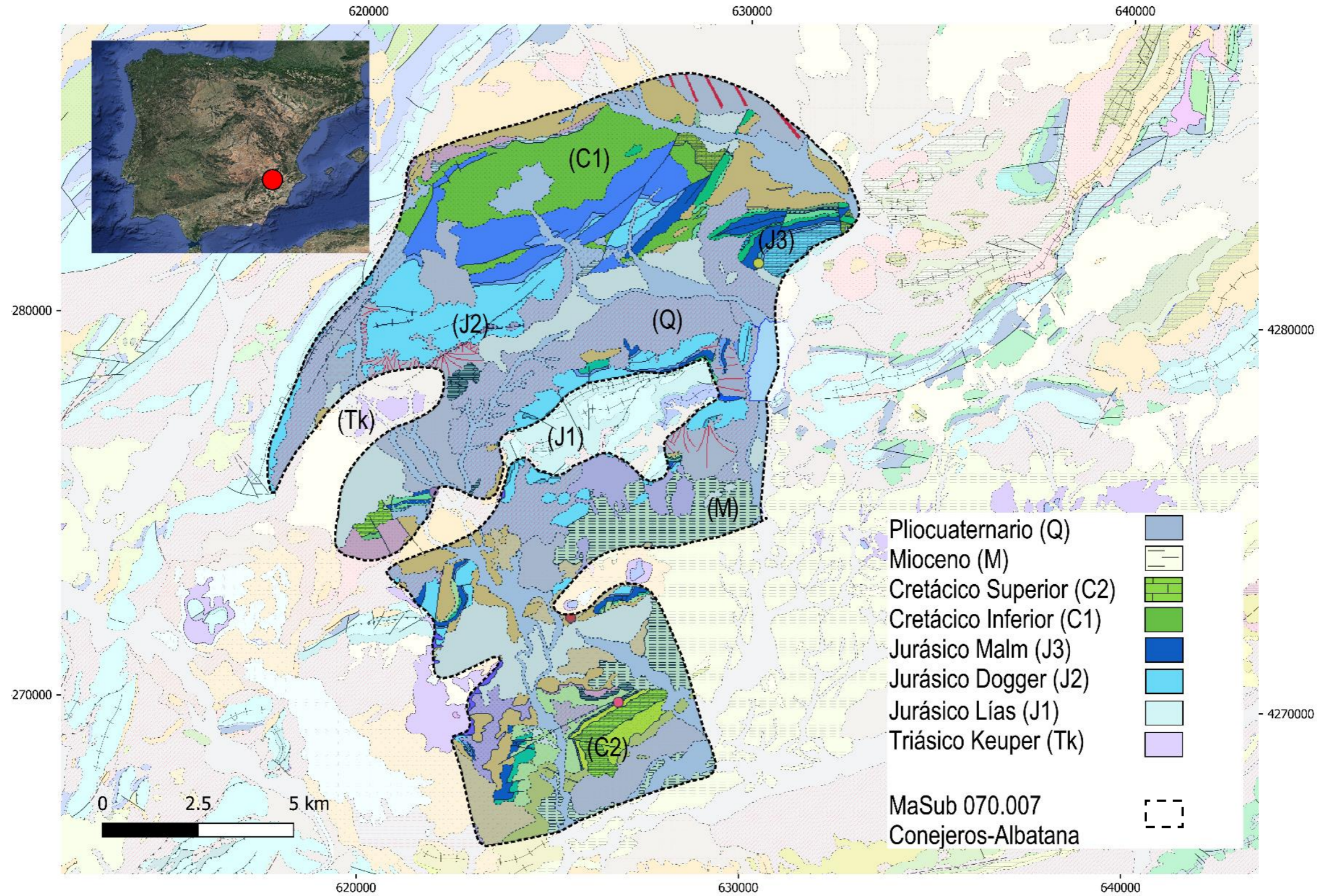


Figura 3. Cartografía geológica de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana. Fuente: mapas MAGNA nº 817 (Pozo-Cañada), nº 818 (Montealegre del Castillo), nº 843 (Hellín) y nº 844 (Ontur) del IGME.

### **Triásico Keuper (Tk)**

Esta unidad está constituida por areniscas, margas, limos, yesos y arcillas de tonalidades rojizas y verdosas. A este conjunto de materiales se le reconoce por el nombre de facies Keuper (Triásico Superior). No hay indicios de que se les haya atribuido un espesor concreto a esta unidad, debido a que sus afloramientos están condicionados por la tectónica en forma de alineaciones y diapiros. En cuanto a sus características hidráulicas, estos materiales tienen un comportamiento acucluido y son el principal impermeable lateral y basal de la masa de agua subterránea.

### **Jurásico Lías (J<sub>1</sub>)**

Corresponde a un tramo calco-dolomítico de 60-200 m de potencia, a veces con yesos. La serie se vuelve gradualmente dolomítica con aspecto masivo hacia el techo de la formación. Inmediatamente inferior al Dogger (Jurásico) se sitúa un tramo constituido por arcillas rojas y verdes de 50-100 m de espesor. En general, el Lías inferior (calco-dolomítico) constituye una unidad acuífera, mientras que el Lías superior (arcilloso) sirve de impermeable, junto a las arcillas y yesos del Triásico Keuper.

### **Jurásico Dogger (J<sub>2</sub>)**

Esta formación se apoya en concordancia con la unidad anterior y constituye la mayoría de las sierras de la zona. Se trata de un paquete de dolomías masivas de tonalidades grisáceas, que hacia el techo cambian a calizas oolíticas fuertemente dolomitizadas. El espesor de esta unidad debe ser próximo a los 250-350 m, aunque parece aumentar hacia el suroeste. Estos materiales presentan una conductividad hidráulica muy alta y son los que constituyen la principal formación acuífera de la masa de agua de Conejeros-Albatana.

### **Jurásico Malm (J<sub>3</sub>)**

Por encima y separado por un *hardground*, se deposita un tramo de calizas nodulosas de 25 m de potencia con frecuentes intercalaciones arcillosas. En continuidad sedimentaria, se deposita una serie rítmica de 140 m de potencia constituida por margas y margocalizas estratificadas en bancos de 0,5 m de espesor. La unidad culmina con unas calizas, dolomías y, en menor medida, margas de 60 m de potencia, aproximadamente. Es difícil establecer un espesor a esta última formación, debido a que el Cretácico se apoya en discordancia erosiva. Este último conjunto presenta una conductividad hidráulica alta, a pesar de la naturaleza margosa que poseen algunos tramos.

### **Cretácico Inferior (C<sub>1</sub>)**

La base del Cretácico basal está constituido por un conjunto detrítico (arcillas, margas y areniscas) de 35 m de potencia. A estos materiales se les conoce por el nombre de facies Weald y afloran en la Sierra del Madroño. Por encima, pero con poco espesor (20 m), se encuentran unas dolomías arenosas. En discontinuidad estratigráfica con los términos anteriores, se deposita un conjunto heterogéneo de espesor variable, formado por arenas, areniscas, arcillas, conglomerados y calizas, que forman las facies Utrillas. En la masa de agua el espesor de estas litologías se ha estimado en 200 m de potencia, aproximadamente. En términos generales, el Cretácico Inferior presenta un

comportamiento impermeable dentro de la masa de agua, aunque el paquete dolomítico puede constituir un pequeño acuífero de interés local.

### Cretácico Superior (C<sub>2</sub>)

Sobre las facies Utrillas se depositan unas dolomías masivas con intercalaciones de margas verdes en la base de la formación. Hacia techo la estratificación de las dolomías varía a tableada. El Cretácico Superior finaliza en el área de estudio nuevamente con unas dolomías masivas grisáceas. A todo el conjunto se le estima un espesor aproximado de entre 40 y 140 m. Aunque el Cretácico esté representado escasamente en superficie, desde un punto de vista hidrogeológico, constituye uno de los principales niveles acuíferos de la masa de agua Conejeros-Albatana.

### Mioceno (M)

En discordancia con los materiales anteriores, se sitúa un conjunto heterogéneo (conglomerados, arcillas, margas, arenas, yesos...) sin elevada continuidad lateral y de naturaleza margosa hacia base. En los términos superiores se encuentran alternancias de conglomerados, pero de poco espesor. En definitiva, los materiales miocenos presentan generalmente un comportamiento impermeable, lo que caracteriza a la masa de agua Conejeros-Albatana el carácter de semiconfinado.

### Pliocuatnario (Q)

El cuaternario está representado mayormente por abanicos aluviales, costras carbonatadas, depósitos aluviales, etc. En términos generales, estas unidades están constituidas por arcillas y/o limos, arenas y conglomerados de, en ocasiones, escasa potencia y continuidad lateral. Sin embargo, desde un punto de visto hidrogeológico, estos materiales presentan cierto interés, debido a su capacidad para almacenar y conducir el agua.

En resumen, las principales **formaciones permeables** de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana son las **dolomías** del Dogger (Jurásico), seguida por las **dolomías** del Cretácico Superior y las **arenas y gravas** de los depósitos aluviales pliocuatnarios.

Los niveles **impermeables principales** los constituyen las **arcillas y yesos** del Trías Keuper, las **arcillas** del Lías (Jurásico). Con menor representación, también se pueden definir como materiales impermeables las litologías de las facies **Weald**, **Utrillas** y los tramos margosos del **Mioceno**.

En la Tabla 1 se muestran las litologías que constituyen la masa de agua subterránea Conejeros-Albatana:

Tabla 1. Características hidrogeológicas de los materiales que conforman la MASub 070.007 Conejeros-Albatana

Litología	Potencia (m)	Edad	Comportamiento hidráulico	Comentarios
Arcillas y yesos	-	Trías (facies Keuper)	Impermeable	
Calizas y dolomías	60-200	Jurásico - Lías	Permeable	
Arcillas	100	Jurásico - Lías	Impermeable	
Dolomías	250-350	Jurásico - Dogger	Permeable	Acuífero principal
Calizas nodulosas	25	Jurásico - Malm	-	
Margas y margocalizas	140	Jurásico - Malm	Impermeable	

Litología	Potencia (m)	Edad	Comportamiento hidráulico	Comentarios
Calizas y dolomías	60	Jurásico - Malm	Permeable	
Arcillas y areniscas	35	Cretácico Inf.	Impermeable	
Dolomías arenosas	20	Cretácico Inf.	Permeable	
Arenas, areniscas y arcillas	200	Cretácico Inf.	Impermeable	
Dolomías	40-140	Cretácico Sup.	Permeable	Acuífero
Conglomerados, arcillas, margas, arenas, yesos.	-	Mioceno	Impermeable	
Arcillas, arenas y conglomerados	10-200	Pliocuaternario	Permeable	Acuífero

### 2.3. Límites de la masa de agua

Los límites hidrogeológicos septentrional y meridional de la masa de agua los constituyen las arcillas y yesos del Trías Keuper, las arcillas del Jurásico Lías y los contactos mecánicos, que ponen en contacto el acuífero con materiales poco permeables del Cretácico. En cuanto a su límite oriental, desde este sector la MASub Conejeros-Albatana presenta una recarga de forma oculta procedente del flanco oeste de la MASub Ontur. El límite occidental es el más dudoso, debido a que, aunque subaflore el Triásico en este sector, puede que exista una descarga oculta hacia el acuífero de Tederá a través de los materiales pliocuaternarios.

A continuación, se describen detalladamente los límites de la masa de agua y se presentan algunos cortes geológicos procedentes de los mapas MAGNA nº 817 (Pozo-Cañada) y nº 843 (Hellín) del IGME (Figura 4).

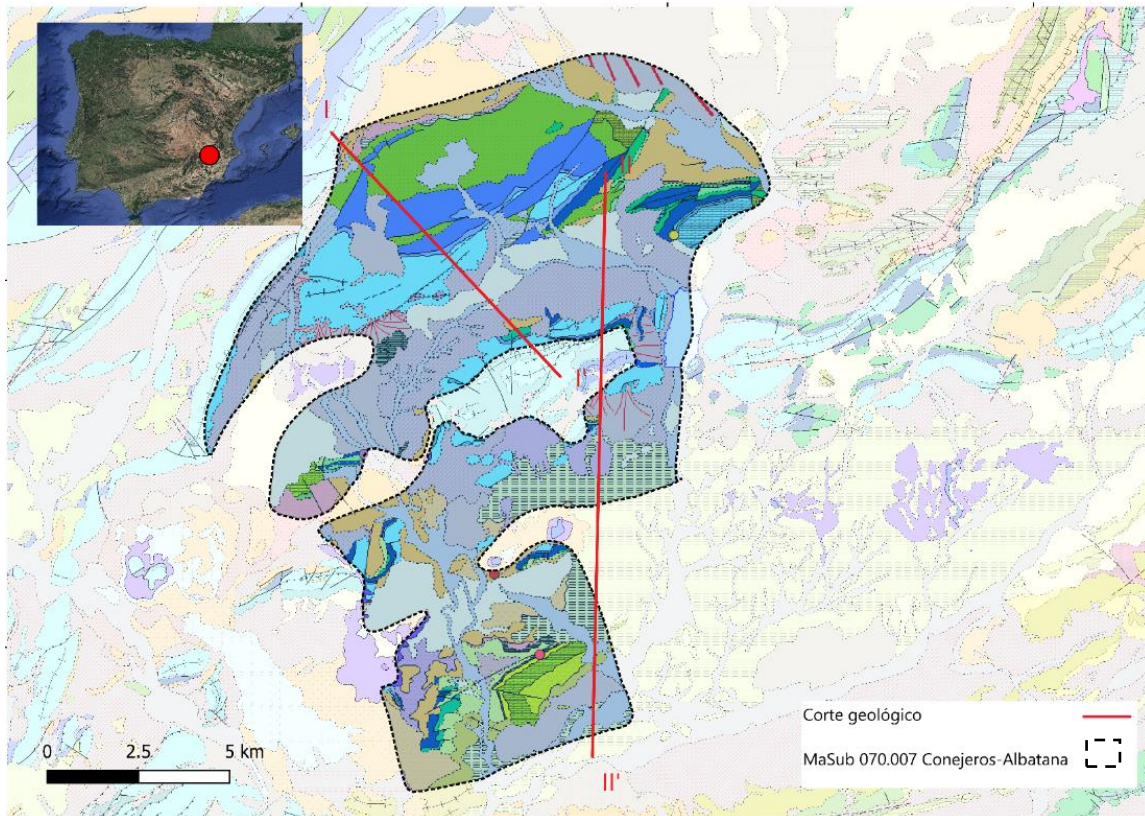


Figura 4. Cartografía geológica de la MASub 070.007 Conejeros Albatana y cortes geológicos. Fuente: Modificado del MAGNA nº 817 (Pozo-Cañada), nº 818 (Montealegre del Castillo), nº 843 (Hellín) y nº 844 (Ontur) del IGME

El corte geológico I-I' (Figura 5) muestra la estructura geológica del sector septentrional (Conejeros) de la masa de agua. El límite norte lo traza la falla que pone en contacto las dolomías del Dogger con las facies arcillosas del Jurásico Lías y el Trías Keuper. El límite sur lo define el afloramiento del Jurásico Lías, que incomunica casi por completo el sector septentrional (Conejeros) del meridional (Albatana). La MASub Conejeros Albatana se encuentra prácticamente confinada en toda esta región por las litologías margosas del Cretácico Inferior.

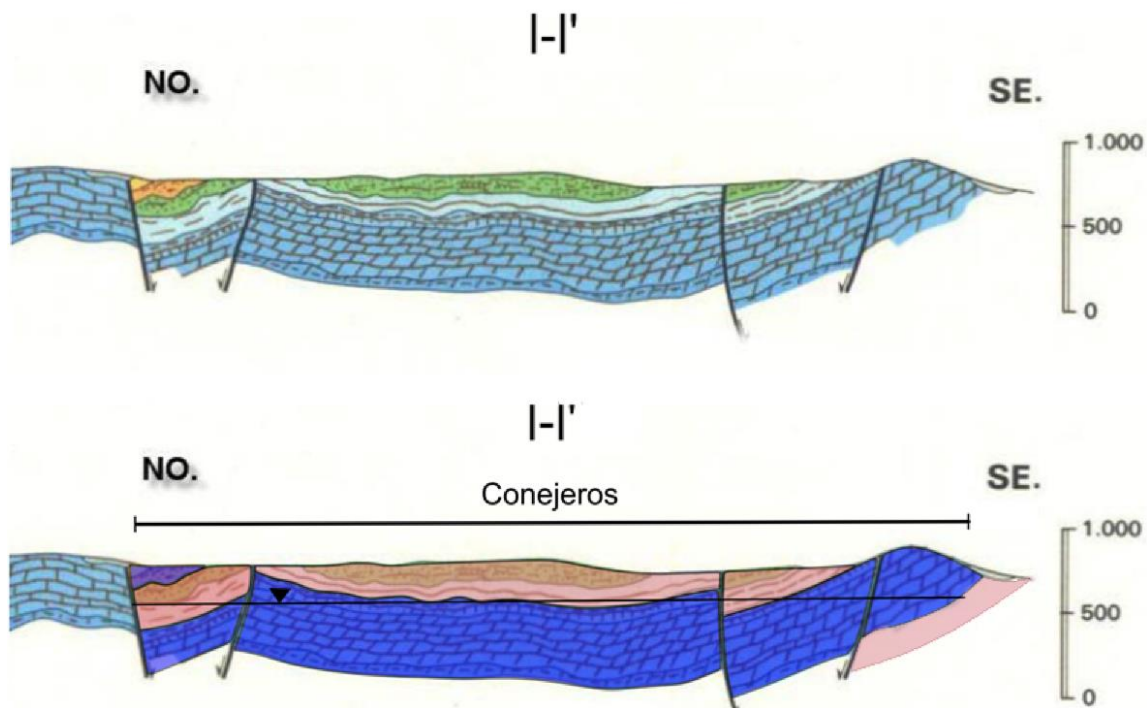


Figura 5. Corte I-I' con orientación NW-SE, procedente de la hoja 817 MAGNA (IGME) (arriba), y su interpretación (abajo) en función de materiales acuíferos (azul) y acuífugos o impermeables (rosa). Fuente: modificado de hoja 817 MAGNA.

En el corte geológico II-II', que posee un trazo N-S, se puede observar los dos sectores de la masa de agua, desconectados entre sí por los materiales arcillosos (Jurásico Lías) que afloran en la Sierra del Madroño. En el sector meridional se puede observar otro estrangulamiento de la masa de agua producido por el subafloramiento del Trías Keuper. El límite sur lo define un cabalgamiento, que pone en contacto las dolomías del Dogger con los materiales impermeables del Triásico (Figura 6).

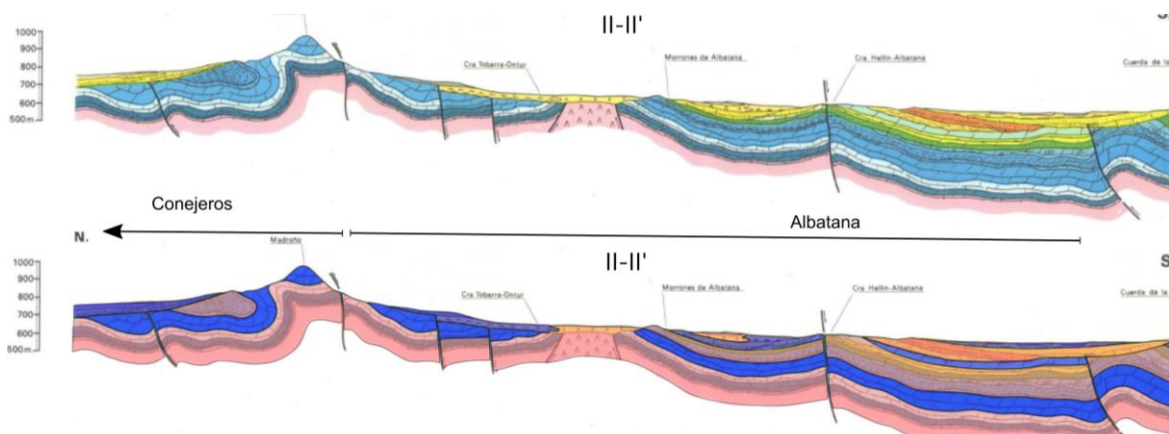


Figura 6. Corte II-II' con orientación N-S, procedente de la hoja 843 MAGNA (IGME) (arriba), y su interpretación (abajo) en función de materiales acuíferos (azul) y acuífugos o impermeables (rosa). Fuente: modificado de hoja 843 MAGNA.

## 2.4. Balance hídrico

La masa de agua presenta numerosos manantiales, aunque destacan dos por sus caudales: Fuente de Albatana y Las Tres Gotas. El primero se localiza en la parte

meridional del sistema acuífero, concretamente a 4 km al noroeste del municipio de Albatana. Su caudal medio es de 16,6 L/s para el periodo 1970-2016, sin embargo, desde agosto del 2011 se encuentra seco debido al régimen de explotación del acuífero. El manantial Las Tres Gotas, se sitúa en la parte meridional, fuera de los límites de la masa de agua, y su caudal medio es de 17,1 L/s durante el periodo 2007-2016. En la actualidad esta surgencia sigue activa, pero su caudal ha disminuido progresivamente y está muy afectado por los bombeos colindantes (Figura 7). Por último, en la parte meridional del sector Conejeros se sitúa el manantial Villegas. Este punto pertenece a la red hidrométrica histórica del IGME y posee datos de caudal desde 1957 hasta 1985 (Figura 8). Al igual que la Fuente de Albatana, su caudal ha descendido progresivamente a partir de la década de los años ochenta por la proliferación de sondeos en el acuífero y en la actualidad está seco (CHS, 2016).

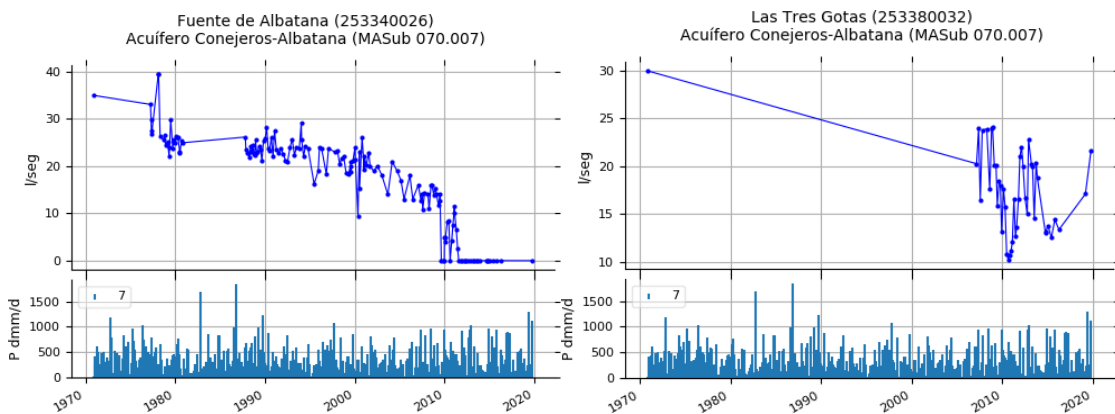


Figura 7. Hidrometría de los manantiales Fuente de Albatana (izquierda) y Las Tres Gotas (derecha) de la masa de agua subterránea Conejeros-Albatana, tomado de PHDS 2015/2021

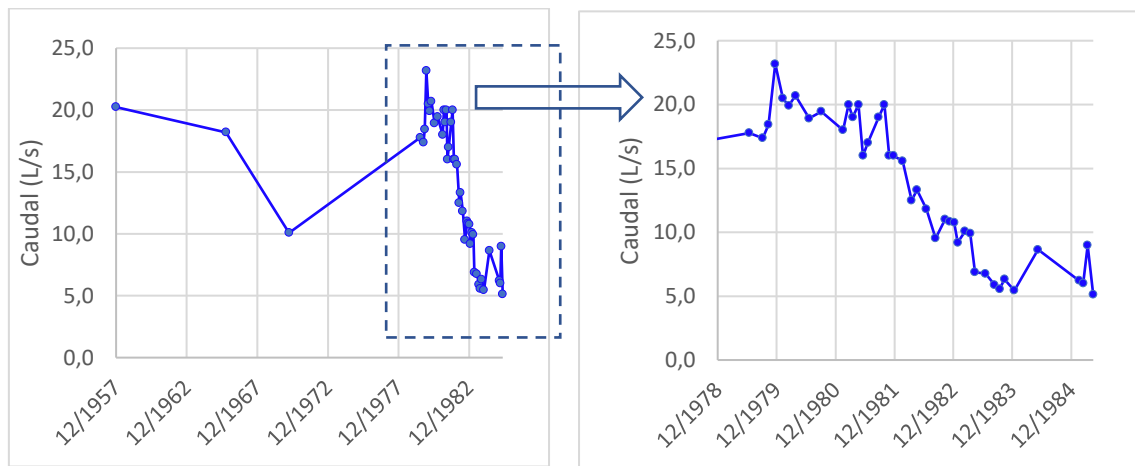


Figura 8. Variación del caudal del manantial Villegas (253340024) durante el periodo 1957-1985

En definitiva, el único manantial que continua activo en la actualidad es Las Tres Gotas, debido a que es el que posee menor cota. El resto de los manantiales que drenan del nivel permeable principal (Jurásico) se han secado a consecuencia del descenso del nivel piezométrico producido por los bombeos. No obstante, es necesario mencionar que el caudal de Las Tres Gotas es muy variable ya que en ocasiones este punto está afectado por las captaciones colindantes (Figura 9). Con el ritmo de descenso actual

estimado en el sector Albatana (3 m/año) este manantial corre el riesgo de secarse en 10 años y la MASub dejaría de tener surgencias naturales.

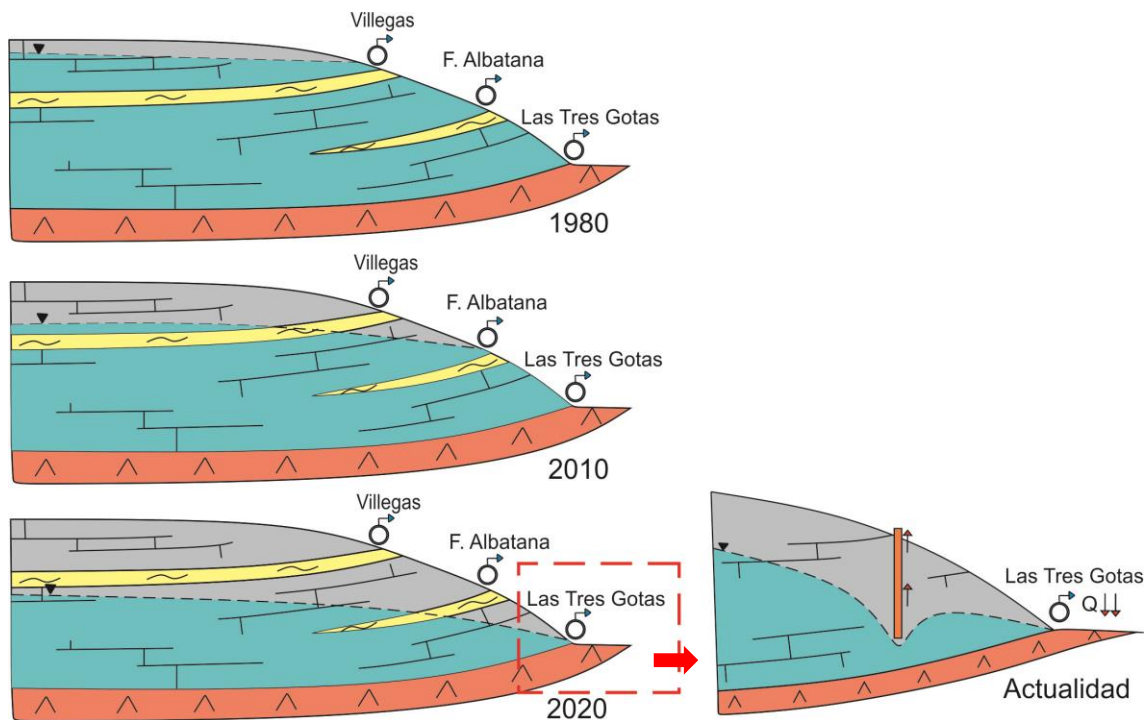


Figura 9. Esquema conceptual de la MASub que relaciona el descenso del nivel piezométrico con el estado de los manantiales

A continuación, en la Tabla 2 se indican las características principales de los manantiales Fuente de Albatana, Las Tres Gotas y Villegas:

Tabla 2. Nombre, código y coordenadas de los manantiales Fuente de Albatana y Las Tres Gotas

Nombre	Código	Acuífero	X ETRS89	Y ETRS89	Z (m s.n.m.)	Estado
F. Albatana	253340026	Conejeros-Albatana	625468	4272197	600	Seco
Las Tres Gotas	253380032	Conejeros-Albatana	625417	4266317	535	Activo
Villegas	253340024	Conejeros-Albatana	622110	4275592	680	Seco

La masa de agua presenta dos direcciones de flujo principales. En la parte occidental del sector Conejeros (sector septentrional) el flujo tiene una dirección E-O, hacia el bloque de Tecera. En la mitad oriental del mismo sector y en el resto de la masa de agua, el flujo presenta una dirección de Norte a Sur, hacia la localización de los manantiales, aunque localmente cambia para adaptarse a la geometría del acuífero (Figura 10).



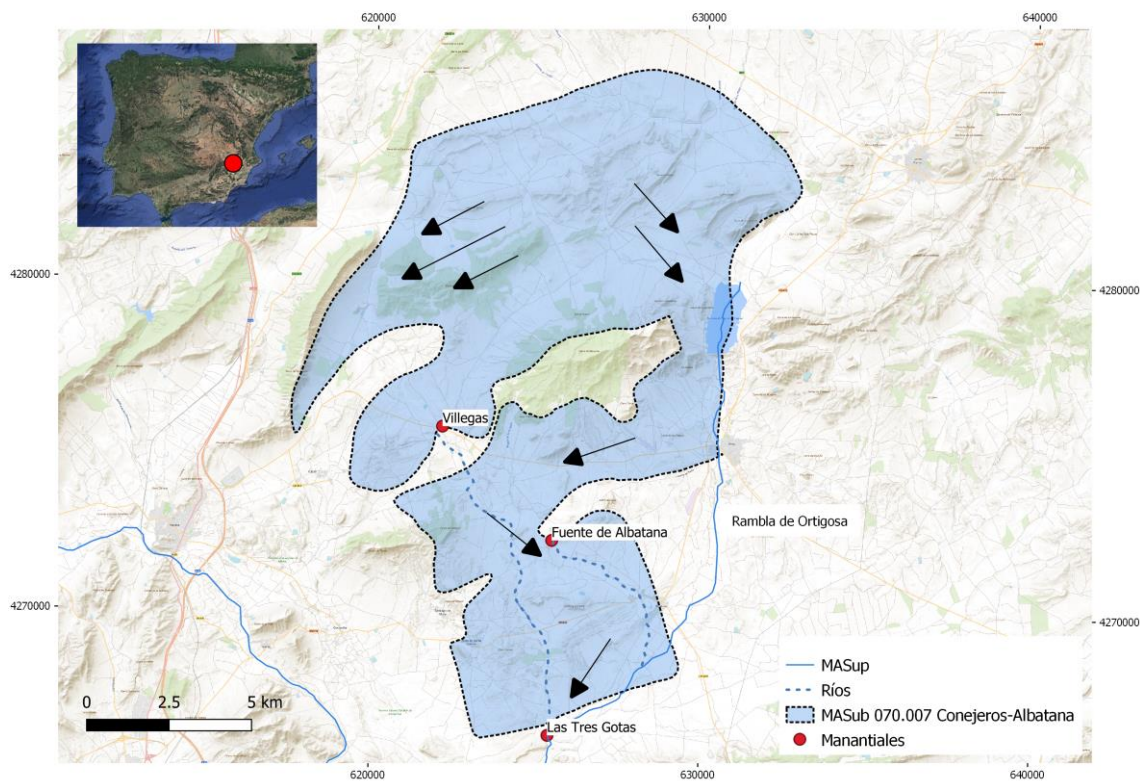


Figura 10. Localización de los manantiales principales de la masa de agua e interpretación de la dirección del flujo subterráneo

Según el balance hídrico del Plan hidrológico 2015/21, las **entradas** se producen por la infiltración del agua de lluvia sobre los materiales permeables (**1,75 hm<sup>3</sup>/año**), por transferencia oculta proveniente de la MASub 070.008 Ontur (**1,15 hm<sup>3</sup>/año**) y por retornos de riego (**0,93 hm<sup>3</sup>/año**). En relación con las **salidas**, estas se producen fundamentalmente por bombeos (**7,70 hm<sup>3</sup>/año**) y en menor cuantía por salidas al sistema superficial (**0,63 hm<sup>3</sup>/año**). De esta forma, la MASub 070.007 Conejeros Albatana presenta un balance hídrico negativo (**-4,5 hm<sup>3</sup>/año**). No obstante, y como se ha mencionado con anterioridad, se desconoce la conexión hidráulica que pueda existir con la masa Tobarra-Tedera-Pinilla, por ello este volumen no queda definido en el balance.

El borrador proyecto del nuevo Plan Hidrológico 2021/27 mantiene las entradas y las salidas por manantiales que habían sido calculadas en el Plan anterior, pero contempla unos bombeos de **7,99 hm<sup>3</sup>/año**, lo que supone un balance de **-4,79 hm<sup>3</sup>/año**.

### 3. CARACTERIZACIÓN DE LA MASUB 070.007 CONEJEROS-ALBATANA EN LA ACTUAL PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

El estado tanto desde el punto de vista cuantitativo como químico o cualitativo de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana, se encuentra caracterizado en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el horizonte 2015/21 (PHDS 2015/21), que fue aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

Así en las disposiciones normativas del plan, consta en su apéndice 4 la identificación de la masa 070.007 Conejeros-Albatana, como una de las 63 existentes en el conjunto de la Demarcación, con las características siguientes (Tabla 3):

Tabla 3. Características de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana

CÓDIGO UE MASA	CÓDIGO MASA DHS	NOMBRE MASA DE AGUA	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )	HORIZONTE	LATITUD GCS ETRS 1989	LONGITUD GCS ETRS 1989
ES070MSBT000000007	070.007	Conejeros -Albatana	156,89	Superior	38,56499	-01,56104

El ámbito territorial de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana se encuentra definido en cuanto a límites por los mapas cartográficos y los ficheros shape que definen el contorno de la masa de agua subterránea, referidas a la proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM), huso 30, y al Sistema Geodésico de Referencia European Terrestrial Reference System 1989 (ETRS89).

Este ámbito puede obtenerse a partir de la descarga de los correspondientes archivos vectoriales, que se encuentran a disposición del público en general, en la parte de cartografía de la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura, en la siguiente dirección de internet: <https://www.chsegura.es/es/cuenca/cartografia/descarga-de-cartografia-en-formato-shp/>.

La valoración del estado cualitativo y cuantitativo de la masa se ha realizado en el plan siguiendo los preceptos establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos criterios se encuentran concretados y particularizados a los efectos de la valoración de este estado cuantitativo, en el *Artículo 48* de las referidas disposiciones normativas del PHDS 2015/21, en el que se establece lo siguiente.

(...) 4. A efectos de la valoración del estado de las masas de agua subterránea y acuíferos, tendrán la consideración de “en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo”, y se le aplicarán las normas relativas a la gestión de este tipo de masas de agua para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones, aquellos que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Si el índice de explotación (la relación entre las extracciones reales y los recursos disponibles) es superior a 1 y se da alguna de las siguientes situaciones: existen descensos piezométricos, reducciones de caudales aportados por manantiales, balance global desequilibrado, afecciones a otras masas de agua subterránea, afecciones al sistema superficial o a ecosistemas terrestres relacionados.

- b) Si el índice de explotación es superior a 0,8 e inferior a 1 y no se ha podido comprobar que no existen descensos piezométricos.
- c) Si se ha podido comprobar la existencia de descensos piezométricos o reducciones significativas de caudales drenados por manantiales que no puedan atribuirse a condiciones de sequía o estiaje.
- d) Si se vienen realizando extracciones que generen un deterioro significativo de la calidad del agua.
- e) Si el régimen y concentración de las extracciones es tal que, aun no existiendo un balance global desequilibrado ni descensos piezométricos, se esté poniendo en peligro la sostenibilidad a largo plazo de los ecosistemas asociados o de los aprovechamientos. (...)

En aplicación de estos criterios, en el *Artículo 50* de la Normativa del Plan, sobre *Actuaciones en masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo*, se ha caracterizado la masa de agua 070.007 Conejeros-Albatana como en situación de riesgo de no alcanzar el buen estado (mal estado), de acuerdo con lo establecido el artículo 171.2a) del RDPH, por tener un **índice de explotación (IE)** de **2,87** según Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/21. En la versión para consulta pública del nuevo plan hidrológico para el periodo 2022/2027 el mencionado índice de explotación se eleva a **2,98**.

Se entiende por tanto en el plan, que el mal estado cuantitativo de la masa procede de la sobreexplotación que sufren los recursos en todo su ámbito.

El calendario previsto en el plan para la consecución del buen estado cuantitativo de la masa se recoge en el apéndice 10.2 de la Normativa, así como en el apartado 6 del referido artículo 50, donde se fija para la masa de agua 070.007 Conejeros-Albatana, el objetivo de su buen estado cuantitativo para el año 2027. Para ello se ha justificado en el plan, de acuerdo con las exenciones temporales que se posibilitan en la Directiva Marco del Agua, la necesidad de una prórroga desde el año 2015 hasta dicha fecha, para poder ejecutar las medidas necesarias para la consecución de este buen estado cuantitativo.

El resumen de las previsiones del plan para la consecución del buen estado cuantitativo de la MASub 070.007 es el siguiente (Tabla 4):

Tabla 4. Previsiones del plan para la MASub 070.007 Conejeros-Albatana

Código Masa DHS	Nombre masa de agua	Horizonte de planificación previsto			Artículo DMA exención
		Para su consecución			
		Estado cuantitativo*	Estado químico*	Estado global*	
070.007	Conejeros-Albatana	2027 (B)	2027 (B)	2027 (B)	4(4)

\*B: Bueno

Por tanto, el objetivo medioambiental para la masa de agua subterránea 070.007 Conejeros-Albatana es alcanzar el buen estado cuantitativo y global para 2027. Adicionalmente conforme a lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua, en el Reglamento de la Planificación Hidrológica y en los artículos 27 y 28 de la Normativa del Plan Hidrológico, no se podrá llevar a cabo ninguna actuación que cause un deterioro

del estado de la masa de agua, con la única excepción de aquellas que se deriven de situaciones de fuerza mayor excepcionales o que no hayan podido razonablemente preverse.

La caracterización adicional del estado de la masa, que se encuentra incluida en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/2021 (Anejo 12), se ha incorporado al presente estudio como Anexo 1.

## 4. INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA SITUACIÓN DE LA MASA SUBTERRÁNEA. SEGUIMIENTO DEL PLAN PARA EL AÑO 2019

La información utilizada en los estudios contenidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación 2015/21 actualmente en vigor, alcanza con carácter general hasta el año 2013. Esta información ha sido objeto de revisión y nueva evaluación con motivo de la elaboración del plan del tercer ciclo.

Por tal motivo y habiendo transcurrido ocho años desde dicha fecha, se ha procedido a incorporar al presente estudio la información piezométrica disponible desde ese año hasta la actualidad.

Entre esta documentación se encuentra tanto aquella procedente de las redes oficiales de control y seguimiento de aguas subterráneas, que gestiona esta Confederación Hidrográfica como aquella otra información relevante sobre la masa de agua.

Dicha información coincide con la que se ha utilizado en el informe de Seguimiento del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura (2015/21) - 2019 para el año 2019, en las conclusiones de este informe se confirma el mantenimiento del mal estado cuantitativo actual de la masa de agua subterránea.

La masa de agua dispone de 2 puntos de control piezométrico, pertenecientes a la Confederación Hidrológica, de entre 178 y 571 m de profundidad (Figura 11). No obstante, el área está ocupada por numerosos pozos de poca profundidad que utilizan sus aguas para el regadío. La serie pluviométrica considerada en el presente informe para estudiar la relación entre la variación piezométrica con las precipitaciones pertenece a la estación de Ontur (AB06) del Servicio Integral de Asesoramiento al Regante (SIAR). Se ha escogido este punto debido a proximidad del área de estudio y la calidad de la serie.

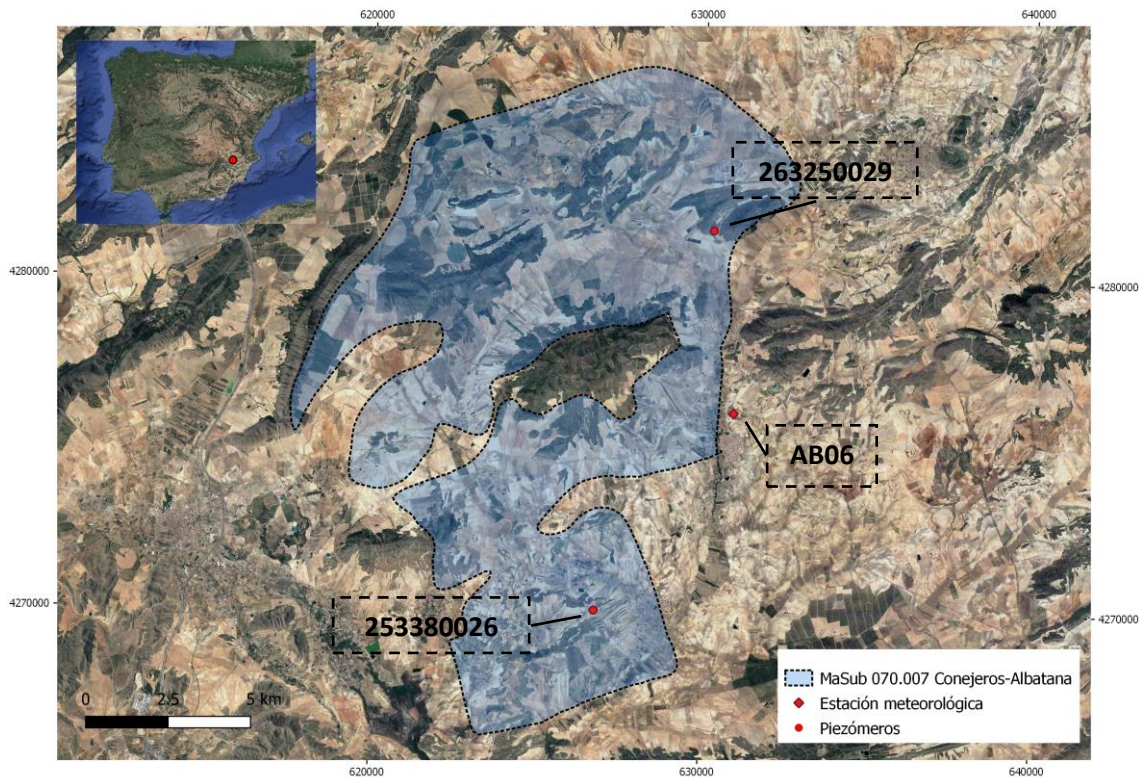


Figura 11. Localización geográfica de los piezómetros de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana

A continuación, se muestran las características generales de los piezómetros (Tabla 5):

Tabla 5. Características de los piezómetros Cerro Colleras y Albatana II

Nombre	Cód. IGME	Cod. MITECO	Municipio	Coordenadas UTM			Prof. (m)
				X	Y	Z	
Cerro Colleras	263250029	07-49-001	Fuente Álamo	630.257	4.281.511	745	178
Albatana II	253380026	07-49-002	Albatana	626.780	4.270.024	595	571

### Piezómetro 263250029

El piezómetro Cerro Colleras se sitúa a 7 Km al oeste de la población Fuente Álamo y posee una serie continua de datos piezométricos desde 1972 hasta 2020 (Figura 12). Como se puede observar, la superficie piezométrica en el sector septentrional (Conejeros) presenta una tendencia descendente en el tiempo (1,3 m/año) desde 1978 hasta 2017. Un rasgo que se puede apreciar en la figura es que existe una pauta de en las variaciones del nivel piezométrico en este punto. Los periodos de descenso empiezan con pendientes más acentuadas y terminan con tendencias más leves o incluso pequeñas recuperaciones del nivel. Este hecho puede deberse a la recarga en periodos muy lluviosos y los retornos de riego. Desde 2017 y de duración incierta en el futuro, la tónica de descenso se ha interrumpido en el sector de Conejeros, con una recuperación de los niveles de 3 m/año, aproximadamente.

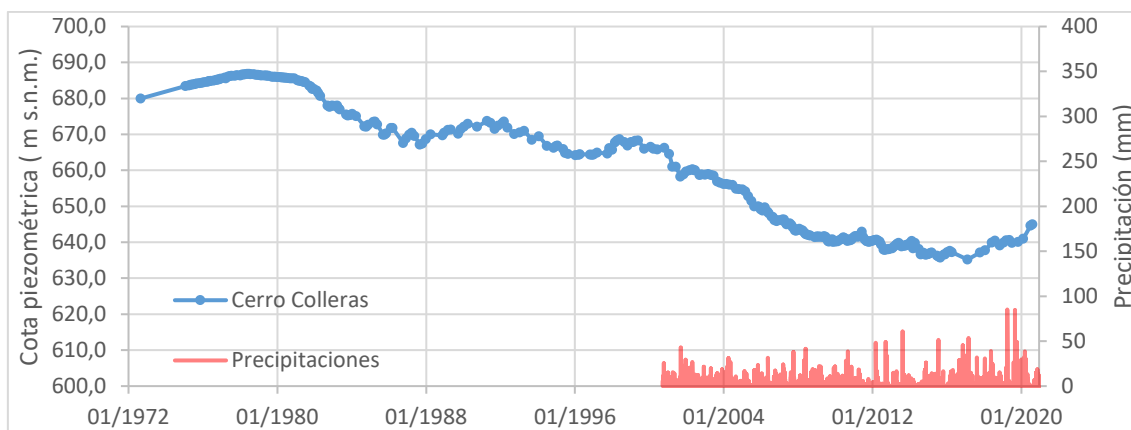


Figura 12. Evolución del nivel piezométrico en Cerro Colleras (263250029)

### Piezómetro 253380026

El piezómetro Albatana II se encuentra a 2 Km al oeste de la población de Albatana y posee un registro de datos piezométricos desde 1978 hasta 2020 (Figura 13). Con los datos disponibles, se han podido establecer dos ritmos de descensos piezométricos para el periodo de años analizado. En 1978 el nivel se encontraba a 598 m s.n.m., respecto a los 594 que presentaba en 2010, lo que supone una velocidad de descenso de 0,1 m/año. Sin embargo, desde entonces el ritmo se ha incrementado a 3 m/año aproximadamente, debido al aumento del régimen de las extracciones. De esta forma, el nivel se encontraba a 562 m s.n.m. (36 m de profundidad) en agosto de 2020. Los descensos más importantes se producen en los periodos estivales, debido a los escasos eventos pluviométricos y los bombeos durante estas fechas. Aunque con una laguna entre 1987 y 2007, el nivel en este piezómetro parece estar afectado por los bombeos y los retornos de riego, debido a las bruscas oscilaciones que se pueden observar.

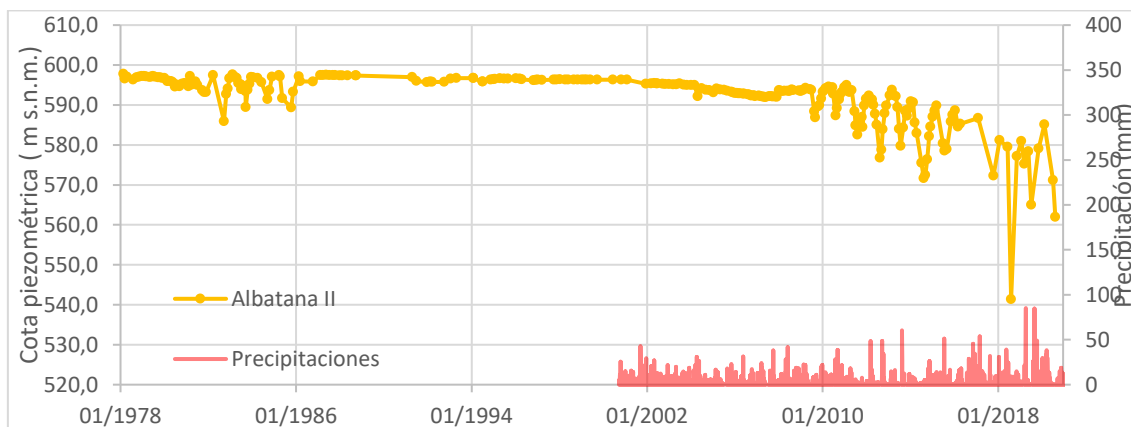


Figura 13. Evolución del nivel piezométrico en Albatana II (253380026)

En la Tabla 6 se indican las velocidades de ascenso/descenso de los niveles piezométricos en la MASub 070.007 Conejeros-Albatana para el periodo de años analizado.

Tabla 6. Ritmos de descenso piezométrico en la MASub 070.007 Conejeros-Albatana

Código piezómetro	Periodo 1	Variación de nivel piezom. (m/año)	Periodo 2	Variación de nivel piezom. (m/año)
263250029	1978-2017	-1,3	2017-2020	+3,0
253380026	1978-2010	-0,1	2010-2020	-3,0

En resumen, la evolución del nivel piezométrico en el sector septentrional (Conejeros) muestra una clara tendencia hacia cotas más bajas durante el periodo 1978-2017, debido a las extracciones en esta zona. Desde entonces, el régimen de extracciones se ha reducido (CHS, 2019) y el sector muestra una ligera recuperación de sus niveles. En cuanto al sector meridional (Albatana), este también presenta una tendencia descendente en el tiempo. Además, el piezómetro Albatana II parece estar afectado por los bombeos colindantes, lo que genera unas oscilaciones más importantes. Ambos piezómetros representan el nivel de las dolomías del Jurásico Dogger, por lo tanto, la dirección del flujo subterráneo es de N a S, como se ha mencionado con anterioridad.

La MASub 070.007 Conejeros-Albatana está sometida a una sobreexplotación, debido a que la evolución del nivel piezométrico presenta una tendencia descendente y prolongada en el tiempo en todo el ámbito territorial, si bien el ascenso del nivel en el sector septentrional indica una ligera recuperación en esta zona que puede ser temporal. Cabe resaltar las extracciones de agua en el sector de Albatana, que visiblemente son superiores a la recarga natural.

En la Figura 14 se muestra la evolución del nivel piezométrico de la MASub 070.007 Conejeros-Albatana.

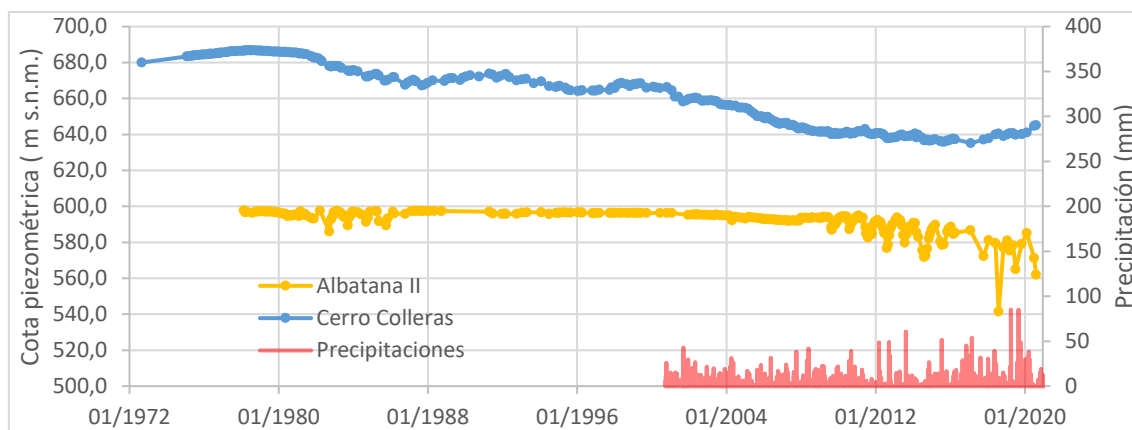


Figura 14. Evolución del nivel piezométrico en la MASub 070.007 Conejeros-Albatana. Fuente: elaboración propia

Como prueba de la sobreexplotación existente en la MASub, hay constancia de procedimientos administrativos de solicitudes de modificación de características de aprovechamientos de aguas subterráneas, incoados por parte del órgano de cuenca, que solicitaban la ejecución de nuevos pozos y/o reprofundización de los existentes, dado que existe un riesgo en la garantía de suministro para abastecimiento y una disminución de los caudales aportados por manantiales.



## 5. PERÍMETRO PROPUESTO PARA LA ZONA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN DE LA MASA EN RIESGO CUANTITATIVO

Con base a la anterior información contenida en el PHDS 2015/21, la que aporta la Red Oficial de Control Piezométrico y conforme al artículo 48 de la normativa del citado plan, se considera identificado todo el ámbito de la Masa de Agua Subterránea 070.007 Conejeros-Albatana como en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo, ya que se considera que para el conjunto de ella ha quedado probada la existencia de un índice de explotación superior a 1 en la masa de agua y existen descensos piezométricos en los puntos de control comprobados así como reducciones de caudales aportados por manantiales.

De este modo, se considera que el perímetro de protección afectado por la declaración debe ser igual al límite definido para la masa de agua de Conejeros-Albatana en el PHDS 2015/21 (Anexo 2). Esta delimitación no obsta que queden afectados por la declaración aquellos aprovechamientos cuyas captaciones, aun estando fuera del límite de la declaración, se vinculen con esta masa de agua subterránea, como los aprovechamientos de las Fuentes de Albatana y las Tres Gotas

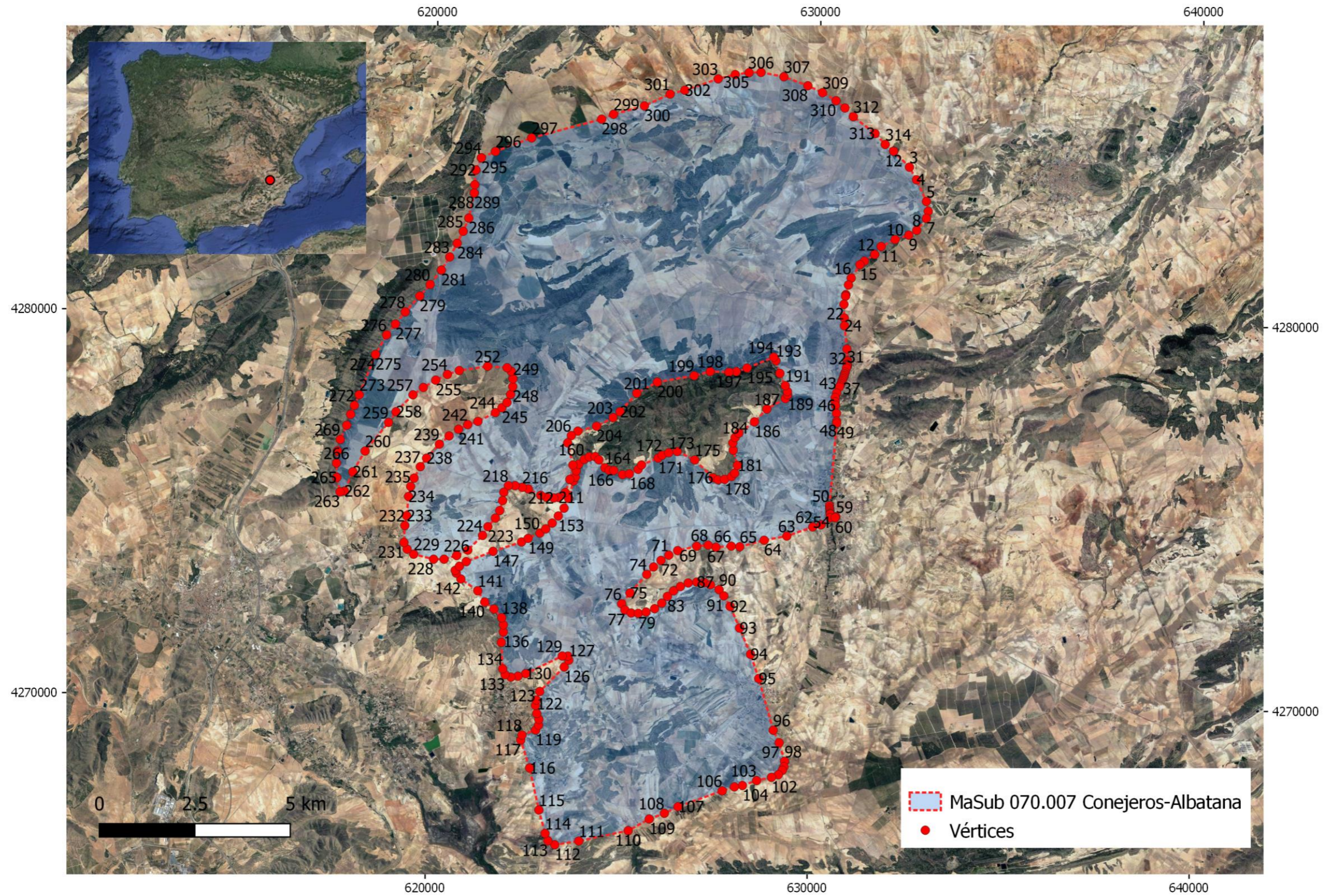


Figura 15. Perímetro de protección propuesto para la MASub 070.007 Conejeros-Albatana: elaboración propia

## 6. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE EN RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO

### 6.1 Efectos Generales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento del Dominio Público la declaración de en riesgo de no alcanzar el buen estado supone en el ámbito identificado como en riesgo cuantitativo los siguientes efectos:

- a) Paralización de todos los expedientes de autorización de investigación o de concesión de aguas subterráneas dentro de aquél, excepto las destinadas a abastecimiento de población que no puedan ser atendidas con otros recursos alternativos
- b) Suspensión del derecho establecido en el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas para la apertura de nuevas captaciones. Este tipo de uso queda sometido, durante la vigencia de la situación de sobreexplotación, al régimen de autorización que se haya establecido expresamente para ésta en la declaración, sin que ello dé lugar a indemnización.
- c) Paralización de todos los expedientes de modificación de características de las concesiones de aguas subterráneas que se encuentren en tramitación, excepto aquellas cuyo objetivo sea el mero mantenimiento del caudal extraído en el momento de la declaración.
- d) Establecimiento de las limitaciones de extracción o criterios de explotación que sean necesarios como medida preventiva y cautelar hasta la aprobación del plan de ordenación.
- e) Constitución forzosa de la comunidad de usuarios de los acuíferos de la zona, si no existiese, por aplicación del artículo 87 del texto refundido de la Ley de Aguas. La definición del perímetro de la comunidad se basará en el ámbito territorial de la utilización de los recursos hídricos y en la definición hidrogeológica de las unidades o acuíferos afectados según el plan hidrológico de cuenca, y podrá, de forma motivada, matizarse esta definición con otras consideraciones locales tendentes a facilitar un uso más racional de los recursos disponibles o una mayor protección del dominio público hidráulico (...).
- (...) g) Redacción por el Organismo de cuenca, oída la comunidad de usuarios, de un plan de ordenación de las extracciones para lograr una explotación racional de los recursos, procurando el mantenimiento de los aprovechamientos existentes y la sostenibilidad de ecosistemas actuales directamente vinculados a los acuíferos de la zona.

### 6.2 Efectos sobre el derecho establecido en el artículo 54.2 del TRLA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.5.b del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la declaración conlleva la suspensión del derecho a la apertura de nuevas captaciones a las que se refiere el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, quedando ese uso sometido al régimen de autorización establecido expresamente para ésta en la declaración.

Este régimen de autorización se considera que deberá atenerse a los siguientes criterios:

- No se autorizará este tipo de aprovechamientos cuando tengan como destino el uso de regadío.
- Para el resto de usos, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. determinará el volumen a autorizar utilizando las dotaciones de referencia establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura o, en su defecto, las establecidas por las administraciones competentes en cada sector de actividad (doméstico, ganadería, jardines, industria, etc.), una vez acreditado que no se dispone de otro recurso alternativo y no resulta posible su atención a partir de una infraestructura de distribución municipal.

### 6.3 Medidas Cautelares

Como medidas cautelares aparejadas a esta declaración, conforme al artículo 171.5.d del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se proponen las siguientes:

Medida cautelar nº 1. No se otorgarán Concesiones ni Autorizaciones que supongan la asignación de nuevos volúmenes de aguas subterráneas o procedentes de manantiales, salvo en los supuestos expresamente previstos y excepcionados en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, entre los que se encuentran las concesiones que tengan como finalidad la atención de demandas existentes y consolidadas de abastecimiento que no puedan ser satisfechas con otros recursos alternativos, y aquellas destinadas a la regularización de los usos consolidados en los términos de dicho Plan.

Medida cautelar nº 2. No se otorgarán Concesiones ni Autorizaciones que supongan el incremento de la demanda real de las explotaciones existentes como consecuencia de un cambio de sus características.

Medida cautelar nº 3. No se permiten modificaciones de características de los aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas que impliquen un aumento del volumen inscrito, salvo en los supuestos expresamente previstos y excepcionados en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Podrá autorizarse la modificación de características de aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas que tengan como finalidad su mantenimiento y conservación, mediante profundización, sustitución o incremento del número de sus captaciones o de la potencia de los grupos de elevación en ellas instalados. A estos efectos, la modificación de superficies de riego de una explotación que posibilite la rotación de cultivos, la aplicación de las aguas en zonas más productivas o un mejor aprovechamiento del recurso tendrá la consideración de mantenimiento de la explotación.

## 7. CONCLUSIONES Y PROPUESTA

Por todo lo anteriormente referido se considera que procede aplicar el artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas para declarar en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo la Masa de Agua Subterránea 070.007 Conejeros-Albatana, al considerarse que se cumplen los criterios del artículo 48.4 de la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/2021 al haberse constatado la existencia de una situación de mal estado cuantitativo o sobreexplotación en la masa de agua ya que el índice de explotación es superior a 1, existen descensos piezométricos así como reducciones de caudales aportados por manantiales..

Tal caracterización de la masa como masa en mal estado cuantitativo se corresponde con la que consta en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2015/21, aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

El ámbito territorial afectado por la declaración de en riesgo desde el punto de vista cuantitativo que se propone se corresponde con el área definida en el Anexo 2 del presente documento. Sin perjuicio de la delimitación propuesta, quedarán afectados por la declaración aquellos aprovechamientos cuyas captaciones, aun estando fuera del límite de la misma, se vinculen con esta masa de agua subterránea Conejeros - Albatana, como son los aprovechamientos de la Fuente de Albatana y la Fuente de las Tres Gotas. Por este motivo se propone ampliar el ámbito de la declaración para que incluya todas las captaciones que se vinculen con esta masa.

En el apartado anterior se recogen los efectos generales de la declaración de en riesgo, se detallan los efectos que tiene dicha declaración sobre el derecho establecido en el artículo 54.2 del TRLA y se incluyen las medidas cautelares propuestas.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CHS (2015). Plan Hidrológico de la Demarcación hidrográfica del Segura. Memoria. Ciclo de planificación hidrológica 2015 – 2021. [https://www.chsegura.es/export/sites/chs/descargas/planificacionydma/planificacion15-21/docsdescarga/docplan1521/01\\_MEMORIA/Memoria\\_PHDS2015\\_21.pdf](https://www.chsegura.es/export/sites/chs/descargas/planificacionydma/planificacion15-21/docsdescarga/docplan1521/01_MEMORIA/Memoria_PHDS2015_21.pdf)

CHS (2016). Trabajos de medida de caudales en manantiales y niveles hidrométricos y piezométricos en humedales de la Cuenca del Segura. Memoria Final.

CHS (2019). Seguimiento del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura. [https://www.chsegura.es/export/sites/chs/descargas/planificacionydma/planificacion15-21/docsdescarga/Informe\\_seguimiento\\_PHDS\\_2019.pdf](https://www.chsegura.es/export/sites/chs/descargas/planificacionydma/planificacion15-21/docsdescarga/Informe_seguimiento_PHDS_2019.pdf)

Elizaga Muñoz, E., Gállego Coiduras, I.C., García de Domingo, A. y López Olmedo, F. (2004). *Mapa geológico y Memoria de la Hoja nº 843 (Hellín)*. Mapa Geológico de España E. 1:50.000. Plan MAGNA, IGME.

Rodríguez Estrella, T. (2007). *Las aguas subterráneas entre las poblaciones de Ontur y Fuente Álamo (Albacete)*. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete, 209 pp.

En Murcia, a 30 de julio de 2021

**Empresa Consultora (AQUATEC)**

**Confederación Hidrográfica del Segura O.A.**

**Alberto E. Barrera García**  
Hidrogeólogo responsable de Consultoría  
Hidrogeológica de AQUATEC

**Felix Ignacio Villanueva Jover**  
Ingeniero Director del Estudio

**Vº Bº**

**Jesús García Martínez**  
Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica